



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AUTORIZA REINTEGROS DE BECAS DE ESTUDIO AL 19/09/2024

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 6588), la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-56-TSJ-CFJ, DI-2024-64-TSJ-CFJ y DI-2024-99-TSJ-CFJ, el EX-2024-00031136-TSJ-CFJ y las solicitudes de reintegro presentadas a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-82-TSJ-CFJ y DI-2024-99-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se autorizó el pago del primer reintegro de becas.

Que en virtud de las DI-2024-64-TSJ-CFJ se estableció que las personas beneficiarias de las becas otorgadas pueden presentar los pedidos de reintegro junto a la documentación que acredita el pago correspondiente, en cualquier oportunidad –con excepción de los días de la feria judicial de invierno- y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Que corresponde analizar la solicitud de reintegro recibida que a la fecha se encuentra completa.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE VANINA ANDREA FARIAS MOSQUEIRA

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta (\$265.650.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos noventa y seis mil seiscientos (\$96.600.-).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la suma de pesos noventa y seis mil seiscientos (\$96.600.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ESTEBAN JOSÉ GONZÁLEZ

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$874.800.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos quinientos treinta y dos mil doscientos ochenta y dos (\$532.282.-).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos trescientos cuarenta y dos mil quinientos dieciocho (\$342.518.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ALAN MATIAS KOVACS BOULLOSA

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$245.000.-) para el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro de la suma de pesos ciento cinco mil (\$105.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE EUGENIA VICTORIA SILVA GARRETÓN

Que mediante la DI-2024-99-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$378.000.-) para el año 2024.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

Que la Dirección de Formación Judicial y Administrativa determinó la pertinencia de la petición de reintegro *supra* referenciada.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del

Centro de Formación Judicial

DISPONE

- 1) Autorízase el pago de pesos noventa y seis mil seiscientos (\$96.600.-) a **VANINA ANDREA FARIAS MOSQUEIRA**, en concepto de segundo reintegro parcial del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 2) Autorízase el pago de pesos trescientos cuarenta y dos mil quinientos dieciocho (\$342.518.-) a **ESTEBAN JOSÉ GONZÁLEZ**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 3) Autorízase el pago de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-) a **ALAN MATIAS KOVACS BOULLOSA**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 4) Autorízase el pago de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$378.000.-) a **EUGENIA VICTORIA SILVA GARRETÓN**, en concepto de reintegro total del monto otorgado por DI-2024-99-TSJ-CFJ.
- 5) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.